

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 20** *ORDEN 5891/2025, de 9 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se acuerda la reordenación y supresión de algunos centros de la Universidad a Distancia de Madrid, así como la redistribución de las enseñanzas adscritas a los mismos.*

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece en su artículo 97.3 que la creación, modificación y supresión de las estructuras en las que se organizan las universidades privadas, se efectuarán a propuesta de la universidad, en los términos previstos en su artículo 41.1, en el cual se establece que la creación, modificación y supresión de facultades y escuelas serán acordadas por la Comunidad Autónoma, a iniciativa de la universidad mediante propuesta y aprobación de su Consejo de Gobierno. Esta última referencia hay que entenderla referida al órgano al que las normas de organización y funcionamiento de las universidades privadas declaren competente a estos efectos.

En este sentido, la Universidad a Distancia de Madrid, solicita autorización para la reordenación de sus facultades, así como para la redistribución de las enseñanzas entre las mismas, de modo que la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Educación se escinde en la Facultad de Psicología y Ciencias de la Salud y en la Facultad de Ciencias de la Educación; la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y la antigua Escuela de Ciencias Técnicas e Ingeniería, se unifican en la nueva Facultad de Ciencias de la Empresa y la Tecnología; se suprime la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, reasignando sus enseñanzas a las nuevas Facultades y queda inalterada la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Los motivos de esta reorganización quedan expuestos por la Universidad en la memoria justificativa que acompaña su solicitud y se sustentan básicamente en unos presupuestos de carácter académico, concretamente en la necesidad de dotar de una mayor coherencia organizativa el reparto de titulaciones entre los diferentes centros, coherencia que está fundamentalmente basada en la afinidad de los ámbitos de conocimiento a los que pertenecen las diferentes enseñanzas.

Esta decisión fue adoptada por el Consejo de Administración de la Universidad en la sesión celebrada el 12 de marzo de 2025, todo ello, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 7.2 y 12.h) de sus normas de organización y funcionamiento aprobadas por Decreto 131/2008, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno.

Finalmente, indicar que la propuesta ha sido informada favorablemente por el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en la sesión de su Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria, celebrada el 31 de octubre de 2025, de conformidad con lo establecido artículo 5.a) de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en relación con el artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a propuesta de la Dirección General de Universidades,

DISPONGO

Primero

Reordenación de las Facultades y de la Escuela que componen la Universidad a Distancia de Madrid, así como la redistribución de sus enseñanzas a partir del curso académico 2025-2026

Acordar, a solicitud de la Universidad a Distancia de Madrid las siguientes modificaciones en sus Facultades y Escuela:

- La escisión de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Educación en dos facultades: la Facultad de Psicología y Ciencias de la Salud y la Facultad de Ciencias de la Educación.

- La unificación de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y de la Escuela de Ciencias Técnicas e Ingeniería que pasarán a crear la nueva Facultad de Ciencias de la Empresa y la Tecnología.
- La supresión de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, cuyas enseñanzas se adscriben a las Facultades de nueva creación.

En consecuencia, con la nueva estructura propuesta, la Universidad dispondrá de los siguientes centros:

- Facultad de Ciencias Jurídicas.
- Facultad de Ciencias de la Empresa y la Tecnología.
- Facultad de Psicología y Ciencias de la Salud.
- Facultad de Ciencias de la Educación.

Segundo

Enseñanzas adscritas a cada una de las Facultades

Acordar, a partir del curso académico 2025-2026, a iniciativa de la Universidad a Distancia de Madrid, la redistribución de titulaciones entre las facultades del modo que a continuación se relaciona:

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS	
2502888	Grado en Derecho
2504326	Grado en Criminología
1500210	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos
1500225	Grado en Filosofía, Política y Economía
4318077	Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas
4313492	Máster Universitario en Práctica de la Abogacía y de la Procura
4314382	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales
4312998	Máster Universitario en Asesoría Jurídico-Laboral
4315548	Máster Universitario en Análisis e Investigación Criminal
4313681	Máster Universitario en Seguridad, Defensa y Geoestrategia
4312449	Máster Universitario en Estudios Avanzados de Derecho Financiero y Tributario (título conjunto de las Universidades Complutense (coordinadora) y UDIMA)
3500570	Máster Universitario en Tributación y Asesoría Fiscal
3500515	Máster Universitario en Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
3500614	Máster Universitario en Dirección y Gestión Pública
5600105	Programa de Doctorado en Derecho y Sociedad
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA Y LA TECNOLOGÍA	
2502884	Grado en Administración y Dirección de Empresas
2503999	Grado en Economía
2503103	Grado en Marketing
2502603	Grado en Empresas y Actividades Turísticas
2504405	Grado en Empresa y Tecnología
2502592	Grado en Ingeniería de Organización Industrial
2502711	Grado en Ingeniería Informática
4317707	Máster Universitario en Dirección y Administración de Empresas (MBA)/Master in Business Administration (MBA)
4313108	Máster Universitario en Dirección Comercial y Marketing
4316691	Máster Universitario en Marketing Digital y Redes Sociales
4313653	Máster Universitario en Dirección y Gestión Contable
	Máster Universitario en Auditoría de Cuentas
4314399	Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética
4315062	Máster Universitario en Unión Europea y China (título conjunto de la Universidad Rey Juan Carlos (coordinadora) y UDIMA)
3500618	Máster Universitario en Elaboración y Verificación de Información sobre Sostenibilidad Empresarial
3500578	Máster Universitario en Dirección Financiera y Control de Gestión
3500771	Máster Universitario en Análisis de Datos para la Gestión Empresarial
FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA SALUD	
1500488	Grado en Psicología
1500416	Grado en Logopedia
4314968	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria
3500210	Máster Universitario en Neuropsicología
3500752	Máster Universitario en Investigación en Trauma Psicológico
3500747	Máster Universitario en Prevención del Suicidio

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
2503262	Grado en Magisterio de Educación Infantil
2503254	Grado en Magisterio de Educación Primaria
2502890	Grado en Historia
4313070	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas
4316317	Máster Universitario en la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera
4317730	Máster Universitario en Educación y Recursos Digitales (Elearning)
4318048	Máster Universitario en Educación Inclusiva y Personalizada
4314953	Máster Universitario en Dirección y Gestión de Centros Educativos
4316354	Máster Universitario en Psicopedagogía
4317753	Máster Universitario en Enseñanza Bilingüe / Master in Bilingual Education
3500738	Máster Universitario en Inteligencia Artificial Aplicada a la Educación
5601486	Programa de Doctorado en Educación y Tecnología

Tercero

Modificación de las memorias de verificación

La Universidad deberá presentar ante el órgano de evaluación externo la solicitud de modificación de las memorias de verificación de las titulaciones afectadas, tanto por la supresión del centro en el que se venían impartiendo, como por el cambio de denominación del mismo, debiendo seguir para ello el procedimiento previsto en el artículo 32 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Cuarto

Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Madrid, a 9 de diciembre de 2025.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,
EMILIO VICIANA DURO

(03/21.014/25)

